**Acta No. 75 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 25 de Junio del 2021**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13-trece horas con cinco minutos del día 25 de Junio del año 2021-dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la sexagésima tercera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

 El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación del C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L. , y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, del reglamento interior del r. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio. Para dar inicio a la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| José Antonio Quiroga Chapa,  | Encargado del Despacho de la Presidencia municipal  |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  |  Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella  |  Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  |  Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez  |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda |  Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González  |  Décima Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décima Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar  |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segunda |

Así mismo nos acompaña el C. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

 Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones del encargado del despacho de la presidencia municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del acta 74 de la sesión ordinaria del día 09 de junio del 2021;

3.-Presentación de convenio de colaboración para la operación del programa asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria para el ejercicio 2021 entre el sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nuevo León (DIF) y el municipio de general Escobedo N.L.

4- Presentación del informe mensual del mes de mayo 2021

5.- Presentación del proyecto de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

6.- Presentación del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal para su enajenación, un bien inmueble consistente en la calle santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 m2 ubicado entre avenida las águilas y calle asís, en la colonia valle de san francisco en el municipio de General Escobedo, nuevo león

7.- Presentación del dictamen relativo a la condonación del 100% en el pago del impuesto predial a club de niños y niñas de nuevo león, A.B.P. de los años 2013 al 2021 del inmueble que se ubica en avenida san miguel no. 200, col. San miguel residencial en este municipio de General Escobedo, nuevo león, con número de expediente catastral 43-205-001.

8.- Asuntos generales; y

9.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Encargado de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 74 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DEL 2021…………………………………………………………………………………………………..**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 9 de Junio del 2021, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 74 del 9 de Junio del 2021, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en contra de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 74, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 9 de Junio del 2021.**

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en contra de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba el acta 74, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 9 de Junio del 2021…………….………………………..………….………………………………………………………………….………….……**

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA PARA EL EJERCICIO 2021 ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON (DIF) Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 3 del orden del día, hacemos mención del dictamen que **contiene la presentación de convenio de colaboración para la operación del programa asistencia social alimentaria a personas de atención de prioritaria para el ejercicio 2021 entre el sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Nuevo León (DIF) y el municipio de General Escobedo N.L.** documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo a la presentación de convenio de colaboración para la operación del programa asistencia social alimentaria a personas de atención de prioritaria para el ejercicio 2021 entre el sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Nuevo León (DIF) y el municipio de General Escobedo N.L.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba el dictamen relativo a lapresentación de convenio de colaboración para la operación del programa asistencia social alimentaria a personas de atención de prioritaria para el ejercicio 2021 entre el sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Nuevo León (DIF) y el municipio de General Escobedo N.L.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León,** **la Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2021”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo en su período constitucional 2018-2021 a través del Plan Municipal de Desarrollo aprobado estableció estrategias tendientes a la atención a grupos vulnerables, entre ellas, acciones integrales de atención al principio del interés superior de la niñez y a la asistencia que contribuyan a la salud y desarrollo emocional a los menores; eje 1. Escobedo ciudad sensible para las familias, específicamente en su línea de acción I.2.1.19.

**SEGUNDO.-** Atendiendo la premisa mencionada, se ha informado a esta Comisión dictaminadora que existe actualmente la propuesta de coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF) y el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**SEGUNDA.-** Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

**TERCERA.-** Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**CUARTA.-** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 establece en su punto II del apartado Normatividad, que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), deben celebrar Convenios de Colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la Familia (SMDIF), en el macro de la operación de los programas alimentarios derivados del FAMAS.

**QUINTA.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**SEXTA.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**SÉPTIMA.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF), para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2021, contemplando los fines mencionados anteriormente en el segundo antecedente del presente Dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 24 días del mes de Junio del año 2021.



**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DEL MES DE MAYO DEL 2021**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención **de la presentación del dictamen que contiene la presentación del informe mensual del mes de mayo del 2021**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación del Informe mensual del mes de Mayo del 2021.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente mi voto será en contra ya que este informe financiero mensual del mes de mayo no viene sustentado con información.

El Ing Manuel Meza menciona lo siguiente tuvimos la previa para aclararlo

La regidora menciona es que se me tiene que incluir aquí en la papelería y solo vienen 2 hojitas

A continuación, se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la Presentación del informe mensual del mes de Mayo del 2021.…………………………………………………………………………………………………………….……………….………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 24 de junio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León** correspondientes al mes de Mayo del año 2021bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Mayo del año 2021.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Mayo del 2021 - dos mil veintiuno, al 30 – treinta de Mayo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$101, 120,562** (Ciento uno millones ciento veinte mil quinientos sesenta y dos 00/100 M.N.)Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$587,795,618** (quinientos ochenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos dieciocho 00/100 M.N.)

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$100, 122, 894** (cien millones ciento veintidós mil ochocientos noventa y cuatro 00/100 M.N.) Con un acumulado de **$542, 384, 114** (quinientos cuarenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento catorce 00/ 100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$997,667** (novecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y siete 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado **$45,411,504** (cuarenta y cinco millones cuatrocientos once mil quinientos cuatro 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Mayo** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 101,120,562 | $ 587,795,618 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 100,122,894 | $ 542,384,114 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$997,667**  | **$45,411,504** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de mayo del año 2021, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Mayo del año 2021; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Mayo del año 2021.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 24 días del mes de junio del año 2021.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. – PRESENTACIÓN DE EL PROYECTO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención de presentación del proyecto de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por mayoría se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación de la propuesta **del** proyecto de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina menciona lo siguiente a mi me llama mucha la atención que se proponga incrementar los eventos oficiales en 4 millones 500 mas los viáticos en 800 mil pesos, arrendamientos 5 millones mas yo se que se realiza una modificación, pero le estamos quitando presupuesto a una partida importante servicios de instalación reparación mantenimiento y conservación la verdad no lo veo muy lógico , no concuerdo mucho lo veo muy lógico no veo la austeridad es por eso que mi voto será en contra

Ing. Meza menciona ¿algún otro comentario?

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la propuesta del proyecto de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 24 de Junio 2021 en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, presentar ante este pleno **El Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021,** del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del año 2021.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2021, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 18 de Diciembre del 2020 autorizó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, por el monto de $ 1,251,057,232.00 (Un mil doscientos cincuenta y un millones cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2021.

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 08 de fecha 30 de enero del 2019, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2021, a fin de adecuarlo a los programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad, así como para dar cumplimiento respecto a lo ordenado en sentencias y resoluciones emitidas por Autoridad Competente.

Lo anterior, en relación a los comunicados enviados al R. Ayuntamiento mediante oficios números SAFT/363/2021 de fecha 27 de mayo de 2021 y SAFT/651/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recibidos los días 28 de mayo y 22 de junio de 2021 respectivamente.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021**

|  |
| --- |
| **MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO** |
| **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021** |
|  |  |
| Clasificador por Objeto del Gasto |  Importe  |
| Servicios Personales |  429,649,165.00  |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente |  321,102,008.64  |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |  -  |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales |  70,542,225.00  |
| Seguridad Social |  9,000,000.00  |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas |  28,004,931.36  |
| Previsiones |  -  |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos |  1,000,000.00  |
| Materiales y Suministros |  88,284,518.20  |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |  5,800,000.00  |
| Alimentos y Utensilios |  7,600,000.00  |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización |  -  |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación |  14,884,518.20  |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio |  16,000,000.00  |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos |  44,000,000.00  |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |  -  |
| Materiales y Suministros para Seguridad |  -  |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores |  -  |
| Servicios Generales |  360,176,896.00  |
| Servicios Básicos |  59,600,000.00  |
| Servicios de Arrendamiento |  49,176,896.00  |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios |  24,000,000.00  |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales |  21,300,000.00  |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |  173,400,000.00  |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad |  18,000,000.00  |
| Servicios de Traslado y Viáticos |  -  |
| Servicios Oficiales |  2,000,000.00  |
| Otros Servicios Generales |  12,700,000.00  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  12,250,000.00  |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público |  -  |
| Transferencias al Resto del Sector Público |  -  |
| Subsidios y Subvenciones |  -  |
| Ayudas Sociales |  12,250,000.00  |
| Pensiones y Jubilaciones |  -  |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos |  -  |
| Transferencias a la Seguridad Social |  -  |
| Donativos |  -  |
| Transferencias al Exterior |  -  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  30,000,000.00  |
| Mobiliario y Equipo de Administración |  -  |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo |  -  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio |  -  |
| Vehículos y Equipo de Transporte |  -  |
| Equipo de Defensa y Seguridad |  30,000,000.00  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas |  -  |
| Activos Biológicos |  -  |
| Bienes Inmuebles |  -  |
| Activos Intangibles |  -  |
| Inversión Pública |  219,943,736.48  |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público |  219,943,736.48  |
| Obra Pública en Bienes Propios |  -  |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento |  -  |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  -  |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas |  -  |
| Acciones y Participaciones de Capital |  -  |
| Compra de Títulos y Valores |  -  |
| Concesión de Préstamos |  -  |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos |  -  |
| Otras Inversiones Financieras |  -  |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales |  -  |
| Participaciones y Aportaciones |  -  |
| Participaciones |  -  |
| Aportaciones |  -  |
| Convenios |  -  |
| Deuda Pública |  110,752,916.32  |
| Amortización de la Deuda Pública |  62,471,845.00  |
| Intereses de la Deuda Pública |  23,253,060.00  |
| Comisiones de la Deuda Pública |  -  |
| Gastos de la Deuda Pública |  -  |
| Costo por Coberturas |  -  |
| Apoyos Financieros |  -  |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) |  25,028,011.32  |
|  |  |
| **Total** |  **1,251,057,232.00**  |
|  |  |
|  |  |

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

**TERCERO.-** En su artículo 132 La Ley de referencia establece que el presupuesto del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**.- Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, para quedar en los siguientes términos:

|  |
| --- |
| **MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO** |
| **Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021** |
|  |  |
| Clasificador por Objeto del Gasto |  Importe  |
| Servicios Personales |  429,649,165.00  |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente |  321,102,008.64  |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |  -  |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales |  70,542,225.00  |
| Seguridad Social |  9,000,000.00  |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas |  28,004,931.36  |
| Previsiones |  -  |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos |  1,000,000.00  |
| Materiales y Suministros |  88,284,518.20  |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |  5,800,000.00  |
| Alimentos y Utensilios |  7,600,000.00  |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización |  -  |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación |  14,884,518.20  |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio |  16,000,000.00  |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos |  42,000,000.00  |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |  1,000,000.00  |
| Materiales y Suministros para Seguridad |  -  |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores |  1,000,000.00  |
| Servicios Generales |  360,176,896.00  |
| Servicios Básicos |  58,328,731.00  |
| Servicios de Arrendamiento |  54,245,000.00  |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios |  28,000,000.00  |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales |  21,300,000.00  |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |  161,031,896.00  |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad |  18,000,000.00  |
| Servicios de Traslado y Viáticos |  800,000.00  |
| Servicios Oficiales |  4,500,000.00  |
| Otros Servicios Generales |  13,971,269.00  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  12,250,000.00  |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público |  -  |
| Transferencias al Resto del Sector Público |  -  |
| Subsidios y Subvenciones |  -  |
| Ayudas Sociales |  12,250,000.00  |
| Pensiones y Jubilaciones |  -  |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos |  -  |
| Transferencias a la Seguridad Social |  -  |
| Donativos |  -  |
| Transferencias al Exterior |  -  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  30,000,000.00  |
| Mobiliario y Equipo de Administración |  -  |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo |  -  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio |  -  |
| Vehículos y Equipo de Transporte |  -  |
| Equipo de Defensa y Seguridad |  30,000,000.00  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas |  -  |
| Activos Biológicos |  -  |
| Bienes Inmuebles |  -  |
| Activos Intangibles |  -  |
| Inversión Pública |  219,943,736.48  |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público |  219,943,736.48  |
| Obra Pública en Bienes Propios |  -  |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento |  -  |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  -  |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas |  -  |
| Acciones y Participaciones de Capital |  -  |
| Compra de Títulos y Valores |  -  |
| Concesión de Préstamos |  -  |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos |  -  |
| Otras Inversiones Financieras |  -  |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales |  -  |
| Participaciones y Aportaciones |  -  |
| Participaciones |  -  |
| Aportaciones |  -  |
| Convenios |  -  |
| Deuda Pública |  110,752,916.32  |
| Amortización de la Deuda Pública |  62,471,845.00  |
| Intereses de la Deuda Pública |  23,253,060.00  |
| Comisiones de la Deuda Pública |  -  |
| Gastos de la Deuda Pública |  -  |
| Costo por Coberturas |  -  |
| Apoyos Financieros |  -  |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) |  25,028,011.32  |
|  |  |
| **Total** |  **1,251,057,232.00**  |

**SEGUNDO**.- El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 24 días del mes de junio de del año 2021.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SU ENAJENACIÓN, UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA CALLE SANTA ÚRSULA CON UNA SUPERFICIE DE 2,983.89 M2 UBICADO ENTRE AVENIDA LAS ÁGUILAS Y CALLE ASÍS, EN LA COLONIA VALLE DE SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene **la presentación del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio del público municipal para su enajenación un bien inmueble consistente en la calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicada entre avenida las Águilas y calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el municipio General Escobedo, Nuevo León;** el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio del público municipal para su enajenación un bien inmueble consistente en la calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicada entre avenida las Águilas y calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el municipio General Escobedo, Nuevo León.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente a mi me llama mucho la atención la venta de este terreno ya que a pesar de que aquí están dando información de los avalúos, se me hace muy por debajo del precio lo están mal baratando, si estamos gastando en el informe pasado en servicio de arrendamiento estamos gastando en 54 millones 245 mil pesos en renta no entiendo por que el municipio se tiene que deshacer de un terreno de casi 3 mil metros cuadrados exactamente de 2983.89 metros con un costo de 650 el metro cuadrado el dictamen lo cuenta muy bonito de que es un terreno que ya no le da uso obviamente estuvo en meses atrás el municipio estuvo molestando a vecinos del municipio de Escobedo que si no limpiaban su terreno el municipio se los quería embargar es responsabilidad ese terreno limpio que es propiedad del municipio ,dice el dictamen ha venido siendo utilizado durante mucho tiempo como tiradero de basura llantas ,muebles viejos y actividades delictivas yo personalmente hoy muy temprano ya que la información me la mandaron anoche a las 11 pm , personalmente en la mañana pase a revisar ese predio está pegado junto a libramiento yo creo que va hacer muy lucrativo para persona que lo está adquiriendo, no se me hace correcto, por que puede ser utlizado para una escuela o una área recreativa, algun centro medico es un lugar muy accesible, si a caso son 300 metros de la calle al libramiento , yo dudo que el precio sea de 650 pesos el metro cuadrado hay un lote aquí en av las torres mil metros cuadrados esta en 11 millones el metro cuadrado cuesta 11 mil pesos el metro cuadrado , 650 lo están mal baratando no le veo el por que nosotros tomemos la decisión de deshacernos de este terreno mi voto es en contra por que no estoy de acuerdo que municipio se deshaga de un terreno que puede ser para un futuro en beneficio de ciudadanos de Escobedo , ustedes en la previa mencionaron firmas de vecinos, como no vienen aquí , a mi no me consta por esta situación mi voto es en contra.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por mayoria se aprueba la presentación del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio del público municipal para su enajenación un bien inmueble consistente en la calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicada entre avenida las Águilas y calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el municipio General Escobedo, Nuevo León………………………………………………………………………………………………………………………………

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S .-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal de esta Ciudad, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión de fecha 24 de junio de 2021, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este Cuerpo Colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal para su enajenación, un bien inmueble consistente en la calle Santa Úrsula con una superficie de 2,983.89 M2 ubicado entre Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 04 de enero del año 2020, se recibió escrito signado por el C. Jesús María Leal Ready, mediante el cual solicita al municipio de General Escobedo, Nuevo León, la enajenación de un inmueble consistente en una tramo de la calle Santa Úrsula ubicado entre Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, manifestando que con el transcurso del tiempo y debido a la expansión demográfica de los desarrollos urbanísticos del sector ha quedado sin utilidad pública relevante, tan es así que no es habilitada para tal fin, toda vez que el tránsito peatonal y vehicular sobre dicha calle es nulo debido a las condiciones en que se encuentra, por ello, ha venido siendo utilizado durante mucho tiempo como tiradero de basura (llantas, muebles viejos etc.) y actividades delictivas, generando una permanente inseguridad para los vecinos aledaños al sector, por lo que de esta manera, al otorgarme la venta de dicho segmento de calle, mi compromiso es contribuir a darle seguridad a los vecinos que habitan en ese sector.

De acuerdo a los antecedentes que obran en los archivos de este Municipio, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de General Escobedo, Nuevo León, aprobó las Ventas de la Colonia Valle de San Francisco; según consta en el Expediente número 1667/2006, oficio SEDUE/2841/2006, de fecha 17 de octubre de 2006.

En virtud de la anterior solicitud, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Dirección de Patrimonio, llevaron a cabo el análisis de dicha petición, por lo que se determinó que el inmueble, que forma parte del área municipal consistente en la calle Santa Úrsula entre las calle Asís y Avenida Las Águilas en la colonia Valle de San Francisco en este municipio de General Escobedo, Nuevo León con una superficie de **2,983.89 m²,** circundado por las calles: al norte con la calle Asís; al Sur de la Calle de Las Águilas; al poniente de la calle Roma y al oriente con la calle Santa Engracia en la colonia Valle de San Francisco, tiene factibilidad de uso de suelo para la función de infraestructura

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Nuevo León; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

**SEGUNDO**.- Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Nuevo León y las leyes que conforme a ellas se expidan;

**TERCERO.**- Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado;

**CUARTO.-** Que la vialidad mencionada pertenece al patrimonio municipal General Escobedo, Nuevo León, considerado como un bien de dominio público; formando parte de la infraestructura vial de la colonia Valle de San Francisco del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, consistente en un tramo de la Calle Santa Úrsula ubicado entre las calles Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco, de acuerdo a los antecedentes que obran en los archivos de este Municipio, la Secretaría de Desarrollo Urbano de General Escobedo, Nuevo León, aprobó las Ventas de la Colonia Valle de San Francisco; según consta en el Expediente número 1667/2006, oficio SEDUE/2841/2006, de fecha 17 de octubre de 2006, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1908 volumen 80, libro 79, sección fraccionamientos, Unidad Escobedo, de fecha 30 de octubre de 2006.

**QUINTO.-** Que la vialidad objeto del presente dictamen, identificándolo como Calle Santa Úrsula ubicado entre las calles Avenida Las Águilas y Calle Asís, en la colonia Valle de San Francisco, cuenta con un área de 2,983.89 m², mediante el cual, se indica que el valor catastral por metro cuadrado es de $650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) y aplicado asciende a la cantidad de $1,939,528.50 (1 millón novecientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 85/100 moneda nacional).

**SEXTO.-** Que a fin de dar cumplimiento al procedimiento para desincorporar y enajenar bienes municipales, se cuenta con Avalúo del inmueble, elaborado por la C. Perito Valuador, Arq. Martha del S. Martínez Rodríguez, con cedula profesional 7699870 en el cual establece como valor por metro cuadrado la cantidad de $675.00 (seiscientos setenta y cinco pesos, 00/100 M.N.) y como valor comercial concluido del inmueble la cantidad de $2,014,125.75 (Dos millones catorce mil ciento veinticinco pesos 75/100 M.N.).

Además se cuenta con avalúo elaborado por el C. perito Arq. FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA con cédula profesional 625210, en el cual establece como valor unitario por metro cuadrado, el importe de $641.42 (seiscientos cuarenta y un pesos 42/100 m.n.), y como valor de mercado del inmueble la cantidad de $1,914,000.00 (Un millón novecientos catorce pesos 00/100 m.n.).

**SEPTIMO.-** Que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. SEDU/2700/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, dictamina técnicamente **FACTIBLE** la desincorporación de la vialidad denominada Santa Úrsula de la colonia Valle de San Francisco en su tramo correspondiente entre las calles Asís y Avenida de las Águilas de este Municipio para su posterior enajenación.

**OCTAVO.**- Que de acuerdo al oficio No. SEDU/2700/2021, de fecha 7 de mayo de 2021, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano, establece que para el propósito de la desincorporación de la vialidad en el dictamen justificativo emitido por la Secretaría de Movilidad Sustentable, se realizan las consideraciones técnicas por las cuales la mencionada vialidad deja de ser útil para fines de servicio público, dadas las condiciones de continuidad vehicular a razón de la estructura vial, el diseño y la utilización de la misma por parte de los habitantes del Sector, aspecto de primordial importancia para el destino de un área vial.

**NOVENO.-** Que para el propósito de la desincorporación de la vialidad en comento se tomó en consideración los datos proporcionados por las distintas Dependencias municipales mediante los respectivos dictámenes justificativos.

**DECIMO.-** Que en este sentido el artículo 33, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Patrimonio Municipal aprobar la desafectación, mediante la declaratoria correspondiente, publicarla en la Gaceta Municipal o en defecto de ella, en el Periódico Oficial del Estado, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley;

**DECIMO PRIMERO**.- Que al respecto del presente dictamen, el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, así como que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Así mismo dicho numeral establece la posibilidad de que la desincorporación se lleve a cabo en forma simultánea con la autorización para la enajenación de los inmuebles.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que el numeral 208, segundo párrafo de la precitada Ley, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir los siguientes requisitos: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo referentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades; II.- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; III.- Que se anexe un avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por Catastro.

Por lo antes expuesto y motivado los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, la Desincorporación del Dominio Público Municipal el bien inmueble consistente en una vialidad con una superficie de 2,983.89 m², circundado por las calles: al norte con la calle Asís; al Sur de la Calle de Las Águilas; al poniente de la calle Roma y al oriente con la calle Santa Engracia en la colonia Valle de San Francisco en General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO**.- Se apruebe por el R. Ayuntamiento, la enajenación del bien inmueble consistente en una vialidad con una superficie de 2,983.89 m², circundado por las calles: al norte con la calle Asís; al Sur de la Calle de Las Águilas. En el entendido que el producto de la venta será destinado para realizar obra pública.

**TERCERO**.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, se instruye a la Administración Pública Municipal turnar para su publicación el presente Dictamen, en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P. DE LOS AÑOS 2013 AL 2021 DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN AVENIDA SAN MIGUEL NO. 200, COL. SAN MIGUEL RESIDENCIAL EN ESTE MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 43-205-001………………………………………………………………………**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene **la presentación del dictamen relativo a la condonación del 100% en el pago del impuesto predial a club de niños y niñas de Nuevo León, A.B.P. de los años 2013 al 2021 del inmueble que se ubica en avenida San Miguel No.200, col. San Miguel residencial en este municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-205-001;** el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura la presentación del dictamen relativo a la condonación del 100% en el pago del impuesto predial a club de niños y niñas de Nuevo León, A.B.P. de los años 2013 al 2021 del inmueble que se ubica en avenida San Miguel NO.200, col. San Miguel residencial en este municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-205-001.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba la presentación del dictamen relativo a la condonación del 100% en el pago del impuesto predial a club de niños y niñas de Nuevo León, A.B.P. de los años 2013 al 2021 del inmueble que se ubica en avenida San Miguel NO.200, col. San Miguel residencial en este municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-205-001………………………………………………………………………………………………………………

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 24 de Junio del 2021\_, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a la Condonación del 100% en el pago del Impuesto Predial a CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P. de los años 2013 al 2021 del inmueble que se ubica en Avenida San Miguel No. 200, Col. San Miguel Residencial en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-205-001**.

**ANTECEDENTES**

1. Mediante escritura pública número 69,174 de fecha 16 de junio de 2010, pasada ante la fe del licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, Titular de la Notaría Pública número 105, se protocolizo el contrato constituido de la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE ESCOBEDO, A.C.”**, inscribiéndose el primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 966, volumen 49, Libro 20, Sección III asociaciones civiles, unidad Monterrey, Nuevo León, de fecha 22 de junio de 2010.
2. En Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2010 se aprobó en Acta de Cabildo No. 82 la celebración del contrato de comodato por un término de 25 años con la Asociación Civil denominada **“NIÑOS Y NIÑAS DE ESCOBEDO, A.C.”**, respecto del inmueble municipal con una superficie de 16,048.27, el cual se encuentra ubicado en Av. San Miguel No. 200 de la Colonia San Miguel Residencial, en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
3. Que mediante Escritura Pública número 75,663 de fecha 17 de diciembre de 2010, se realizó cambio de la denominación a **“CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P.”,** pasada ante la fe del Licenciado José Refugio Rodríguez Doñez, titular de la Notaria Pública No. 105, registrado bajo el número 2046, volumen 48, Libro 41, Sección III, asociaciones civiles, unidad Monterrey, Nuevo León de fecha 17 de diciembre de 2010.
4. Que la Asociación es una Institución cuyos actos de Beneficencia Privada, con la denominación de **“CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P.”,** tienen el carácter de no lucrativos y permanentes, siendo los beneficiaros principalmente niños y niñas de seis a dieciséis años de edad, de escasos recursos, realizando toda clase de actividades tendientes a la formación humana y de valores a través de programas integrales para mejorar su calidad de vida de niños, niñas y jóvenes.
5. Que mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2021 el C. Ing. Jorge García Segovia, Representante legal del **“CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN**”, solicita se le otorgue la exención de pago del Impuesto Predial de forma vitalicia por adeudos que presenta desde el año 2013.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO**.- Que el artículo 119 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece: que “los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.”

**SEGUNDO**.- Que el artículo 120 del citado ordenamiento jurídico establece “que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.”

**TERCERO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, en su artículo sexto, señala en lo conducente, lo siguiente:

“Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:

1. “Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.”

2. “Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivan la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.”

**CUARTO.-** Que en atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, y tomando en consideración la crisis económica que se enfrenta en todas las órdenes de Gobierno derivado de la contingencia derivada por el coronavirus COVID-19, que ha afectado el status económico originando el incumplimiento de las obligaciones fiscales; por lo que a fin de evitar su incremento con accesorios como recargos, gastos y sanciones establecidas en las diferentes Leyes Fiscales, resulta tomar como medida necesaria CONDONAR el pago del impuesto predial de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y accesorios a “CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE ESCOBEDO, A.B.P.”, respecto del inmueble que se ubica en Avenida San Miguel No. 200, Col. Residencial en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral número 43-205-001.

**QUINTO.-** Que la condonación que se otorgue a **“CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P.”** en el pago de Impuesto Predial y accesorios apoyará a la labor diaria que la asociación realiza en beneficio de los niños, niñas jóvenes en pro de brindarles una oportunidad en su desarrollo social y educativo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar la condonación del 100% en los adeudos del Impuesto Predial a **“CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, A.B.P.”** de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, del inmueble que se ubica en Avenida San Miguel No. 200, Col. San Miguel Residencial en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-205-001.

**SEGUNDO**.- La condonación que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este Ayuntamiento.

**TERCERO**.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y deberá turnarse para su publicación en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A), fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Se turna a la Dirección de Catastro para la cancelación de los adeudos del impuesto predial correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de junio del año 2021.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona Alguien desea hacer uso de la palabra.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento ¿algún otro comentario?

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente quisiera hacer un respetuoso llamado al secretario del ayuntamiento para que se ordene de manera pronta la limpia y mantenimiento de la calle Santa Úrsula desde la Av las águilas hasta la calle Asis y por la calle Asis hasta la calle roma en valle de san francisco con el fin de garantizar la seguridad y la salubridad a los vecinos de esta zona es cuánto.

el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo atendemos



**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, Ing. Manuel Meza Muñiz menciona: Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio, por lo que le solicitamos al encargado del despacho se lleven a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión siendo las 11:32 se declaran clausurados los trabajos de la presente sesión.

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUEL MEZA MUÑIZ.**

**ENCARGADO DEL DESPACHO**

**DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA